MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
Tel 0213283575

CONTRATO UOC N° 10/2019

Entre la Municipalidad de Loma Grande, domiciliada en calle Padre Angel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Luis Vera Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 1.627.279 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Arq. Carlos Villamayor Soler, domiciliada en 34 Curuguateños 449 c/ Juan M. Iturbe, Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 760528, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la Ejecución de una obra por parte de El Contratista para la Municipalidad de Loma Grande, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de CD Nº 09/2019 "Construcción de sanitario en la Escuela Básica Nº Mariscal José Félix Estigarribia" ID Nº 368705

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Acta de inicio

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

CARLOS G. VILLAMAYOR S.
Arquitecto

prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°368705

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 9/19, convocado por Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande, según resolución IM N°326/19. La adjudicación fue realizada por Resolución IMN° 369/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 90 (noventa) días desde la firma del Contrato con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total a pagar por las Obras asciende a la suma de Gs. 118.929.357 (Guaraníes Ciento dieciocho millones novecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y siete)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El Periodo de Ejecución de la Obra Contratación Directa N° 09/2019 "CONSTRUCCION DE UN SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3903 MARISCAL JOSE FELIX ESTIBARRIBIA ID Nº368705, será de 60 (Sesenta) días, contados a partir de la recepción de la orden de inicio por parte del oferente adjudicado, será ejecutado dentro de la Esc. Bas. Nº 3903 Mariscal José Félix Estibarribia ubicado en la compañía Aguai-y de Loma Grande.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretario General e Intendente Municipal.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE · INTENDENCIA ·

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

CARLOS G. VILLAMAYOR S.
Arquitecto

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No habrá anticipos.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la garantía del cumplimiento del Contrato: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mediante póliza de seguro dentro de los diez posteriores a la firma del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE UN SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3903 MARISCAL JOSE FELIX ESTIBARRIBIA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Municipalidad de Loma Grande · Secretaria

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

CARLOS G. VILLAMAYOR S.
Arquitecto

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande, República del Paraguay, a los nueve días del mes de setiembre de 2019.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaria ·

Alicia Magali Ovelar
Secretaria General

Alicia Ovelar Gonzalez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE · INTENDENTE ·

Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente Municipal

Arq. Carlos Villamayor Soler
Contratista

CARLOS G. VILLAMAYOR S.
Arquitecto